

de conformidad constitucional y europea de la ley que se ha ido consolidando con el tiempo en una proyección supranacional y multinivel. Es precisamente en este plano donde se concentran las principales críticas que remiten al problema de la vigencia de los principios constitucionales a la luz de la relación entre el ordenamiento nacional y los ordenamientos supranacionales. Y ello, comenzando por el principio de seguridad jurídica, que en el contexto del actual control de conformidad (constitucional y europeo) de la ley se encuentra, por un lado, reformulado dentro de un modelo mucho más complejo que en el pasado, por cuanto inserto en un sistema estratificado en varios niveles generador de complejidad y solapamientos, y, por otro lado, se ve afectado por la tensión entre el papel que corresponde por autonomía al legislador en el contexto del Estado constitucional y las prerrogativas ejercidas por los jueces en función de la efectiva protección de los derechos.

En definitiva, frente al creciente protagonismo adquirido en este ámbito por el derecho jurisprudencial en detrimento del derecho político, la investigación desarrollada en el presente volumen que recensionamos parece oponer, como una sutil corriente de fondo, la necesidad de contener, dentro de presupuestos y límites constitucionales precisos y claramente identificables, la inclinación hacia un activismo judicial que tiende a traspasar ampliamente los límites fisiológicos de la interpretación y aplicación del derecho. En este sentido, la transformación del control jurisdiccional de la ley nacional derivada del proceso de integración supranacional se convierte para la ciencia del derecho constitucional en un referente crucial respecto del cual recuperar un horizonte de desarrollo que contemple también una perspectiva de responsabilización de las instituciones políticas. Y ello, con el fin de satisfacer —en la especificidad del sistema europeo integrado y multinivel— las garantías propias del constitucionalismo democrático y del Estado constitucional.

Paolo Scarlatti¹
Università degli Studi Roma Tre

BENIGNO PENDÁS: *Biografía de la libertad (II). Barroco: el gran libro del mundo*, Madrid, Tecnos, 2024, 496 págs.

Benigno Pendás inició hace tres años una aventura intelectual no exenta de riesgos, consistente en sintetizar una historia cultural desde el Renacimiento

¹ La traducción de la recensión ha sido realizada por Claudio di Maio, profesor de la Università della Calabria.

hasta nuestros días. En 2022 publicó *Biografía de la libertad (I). Renacimiento: nostalgia de la belleza*¹, centrada en el Renacimiento, cuya segunda parte está consagrada al Barroco.

Lo primero que hace el autor es precisar los conceptos: ¿qué es el Barroco? «Si se quiere llamar *Barroco* a todo lo que sucede a lo largo del siglo XVII, es preciso forzar los conceptos de tal manera que acaba por resultar perfectamente inútiles. De ahí la tesis que aquí defiendo: una *misma época, un estilo común pero dos Espíritus muy diferentes*» (pág. 14).

Ahora bien, no todo el siglo XVII es Barroco: no lo son Newton ni Descartes ni Velázquez, por lo que «resulta mucho más difícil escribir sobre la gravedad del Barroco que sobre la alegría del Renacimiento» (pág. 16). Por eso se trata de buscar elementos racionales que en lo político se proyectan tanto sobre el Estado absolutista como sobre su antítesis que es Locke y gracias al cual «el Barroco no es un tiempo perdido para la libertad» (pág. 27).

Con este punto de partida, Pendás ofrece un capítulo introductorio que es un brillante conjunto de reflexiones. El Barroco no tiene un Jacob Burckhardt, pero tiene un Heinrich Wölfflin, su discípulo, que ayuda a entenderlo. El problema, dice el autor, es la pluralidad de significados porque para el historiador de las formas políticas el Barroco es el arte del absolutismo y para el teórico de la literatura es el teatro. Para la historia cultural es el espíritu de las cortes europeas en tanto que para la historia social es una sociedad dramática, como vio José Antonio Maravall. Aunque quizás la principal dificultad para entender el Barroco sea su consideración como tiempo confuso, convulso y hasta maldito y en crisis. En definitiva, un maleficio, que dijo Lafuente Ferrari, algo que sin duda no es predicable del Renacimiento. Para aclarar el concepto el autor hace un breve recorrido por varios países y llega a la conclusión de que es Alemania el país que mejor recibe al Barroco. Al final ve el autor que el Barroco es el arte del Estado absoluto, un Estado donde coexiste el Barroco artístico y literario con la razón científica, y ello excluye que forme parte del carácter nacional.

Tras el encuadre general, Pendás se aproxima al Barroco desde la teoría política con un capítulo muy bien trabado sobre el absolutismo como apoteosis del rey-Estado. Viniendo de un profesor de teoría política, el resultado no podía ser mejor, pues ofrece una buena síntesis de las aportaciones del *Testamento* de Richelieu y de Bossuet y de Backlay, Filmer (*versus* Locke, Hobbes y Sidney). «La monarquía absoluta supone una novedad radical respecto de la Edad Media: una “innovación revolucionaria”, exagerará A. J. Carlyle» (págs.

¹ Reseñada por nosotros en esta *Revista de Estudios Políticos*, núm. 202, octubre-diciembre 2023, págs. 247-261,

61-62). Frente a la dispersión medieval, la práctica de los monarcas absolutos es la centralización que auspicia la corte, y ahí aparece el derecho divino de los reyes que tanto debe a Figgis, especialmente por mostrarnos la correlación de este derecho divino con la independencia frente al poder temporal de los papas. Teoría política que ayudó a romper con el pasado medieval, el absolutismo tuvo poco recorrido: «De una manera o de otra, racionalismo hobbesiano o empirismo lockeano, la Ilustración política apunta en el horizonte» (pág. 80).

A continuación, el autor enlaza la teoría política con la economía mercantilista siguiendo a Heckscher. Analiza el mercantilismo que enriqueció a Inglaterra y a Francia, con Colbert como figura más relevante, y se detiene en la rica producción española, con Sancho de Moncada como mercantilista por excelencia. Este enfoque económico sirve a Pendás para examinar la estructura social de la época, donde los estamentos y no las clases vertebraban la sociedad, aunque hay una clase social que cada vez adquiere mayor relevancia, la burguesía. Es un capítulo oportuno porque no se puede estudiar la teoría política sin conectarla con el sustrato social sobre la que se levanta esa teoría.

Estos dos capítulos que comentamos sirven al autor para entrar en las sociedades concretas. Empieza por Francia de la mano de *El siglo de Luis XIV*, de Voltaire, y las *Memorias del arte de gobernar*, de Luis XIV. En este capítulo convergen el expansionismo francés y el fracaso de la Fronda («el único episodio del siglo XVII francés que encaja sin forzar los conceptos en una biografía de la libertad», pág. 107), que margina definitivamente las viejas doctrinas de los cuerpos intermedios de cuño medieval, pero no logra sofocar cierto pluralismo religioso. Y en medio el autor suscita una vieja polémica: ¿lo que perdura del *Grand Siècle* es Barroco o neoclásico?, y responde de manera ecléctica. Pero lo que es más claro es la confrontación entre el París burgués y popular y el Versalles real y nobiliario que simbolizan dos mitos. Este capítulo también trata de los libertinos, y dentro de estos se refiere a Gabriel Naudé y a sus *Consideraciones políticas sobre los golpes de Estado* y al significado preciso que dio a la expresión «golpe de Estado» (pero no se refiere a sus *Recomendaciones para formar una biblioteca*, que es una obra interesante para entender a este autor). En todo caso, la breve caracterización de la aportación de Naudé es un ejemplo de buena síntesis académica, de la misma manera que lo es el comentario a la obra de Pierre Bayle, tan mitificado cuando se habla de tolerancia y siempre antecesores de la Ilustración.

Después de examinar el Estado absolutista francés y sus teóricos políticos, Pendás se adentra en la monarquía española. Se trata de un capítulo particularmente afortunado porque es difícil resumir en veintiún páginas el significado político y cultural del siglo XVII en España, y el autor lo logra. En este capítulo se trata de la forma de gobernar de toda la monarquía, que hizo

de los validos el instrumento principal con apoyo de la estructura polisinodial. El autor subraya el poco aprecio que se tenía en España por la teoría del derecho divino de los reyes porque en el absolutismo español «el poder deriva de Dios, sin duda, pero lo hace *a través de la comunidad* que lo entrega de forma condicional al gobernante» (pág. 139). Y ello en el marco cultural del «siglo de oro», cuyas figuras relevantes, a un lado y al otro del Atlántico, examina el autor con perspicacia y originalidad (por ejemplo, los aires de libertad de Calderón de la Barca).

Igualmente brillante y sintético es el capítulo titulado «Sacro Imperio Barroco», que compendia en veintidós páginas la experiencia imperial del siglo XVII: su debilidad por causa de las guerras, su complejidad jurídica y su debilidad política que se traduce en el final de la *Res Publica Christina* (papado e imperio) en beneficio del Estado nacional: «La forma histórico-política que nació humildemente en el Renacimiento pasó a ser la única opción seria para organizar el dominio sobre un territorio y una población» (págs. 159-160). Ahí inserta el autor un breve compendio de la teoría política barroca de la época del imperio (Coetzen, Altusio, Pufendorf, Thomasius, Wolff, Liebniz), que con Altusio expresa la visión germánica de la soberanía, opuesta a la visión centralizadora de Bodino. En todo caso, esa teoría política rica y compleja se levanta sobre una realidad peculiar: las secuelas de la Paz de Westfalia limitan los *iura reservata* del emperador y fortalecen la soberanía territorial de cada componente del imperio.

Los dos capítulos dedicados a Inglaterra, a sus revoluciones y a sus pensadores, son también interesantes aportaciones a la historia constitucional. Pendás describe con amenidad ese período que se inicia con Carlos I y acaba con la Gloriosa Revolución. Destaca la importante aportación de Edward Coke, aunque es más difícil compartir que sea el precedente del control de constitucionalidad porque la *judicial review* que propugnaba no tenía una constitución como supuesto lógico, sino algo tan vaporoso como el *Common Law*. Es cierto que el *Common Law* permite resistir al absolutismo porque surge de la costumbre inmemorial (pág. 184), pero a la larga arriesga a desplazar un poder desproporcionado desde el monarca hasta unos jueces que interpretan libremente principios y máximas, no normas. Más allá de ello, el autor compendia bien la época de Cromwell, destaca el fallido valor constitucional del *Instrument of Government* y distingue bien la realidad y el mito de la Gloriosa Revolución: «Es notorio que la visión idílica de la Gloriosa merece ser revisada para prescindir de prejuicios ideológicos y nacionalistas» (pág. 195). Pero toda la convulsa política inglesa del siglo XVII hizo de este país, como dice el autor siguiendo a Seldon S. Wolin, un laboratorio de teoría política. En ese laboratorio destacan Hobbes y Locke, seguidos por Milton y, a distancia, por Harrington. La síntesis de la teoría política de estos cuatro es

propia de un profesor, sucinta, clara y muy bien situada en su tiempo. Es también interesante la síntesis sobre los *levelers* y los *diggers*.

El capítulo siguiente está dedicado a los Países Bajos, «un elemento exótico en el mundo de las Monarquías absolutas» (pág. 225). En una obra que quiere ser la historia de la libertad no es extraño que el autor crea que «con la riqueza llegó la libertad. O, mejor dicho, una cierta manera muy suya de concebir la libertad» (pág. 228), con sus claroscuros. Pendás analiza la revuelta y la rebelión contra España, con sus diferentes formas de afrontarla y pasa a continuación a describir la teoría política y del derecho que nació allí: Grocio, Spinoza para acabar, con más detalle que en otros capítulos, con una breve aproximación a la producción artística de ese momento neerlandés.

En ese recorrido, tan atractivo, a través de la historia y de la cultura de Europa no podía faltar Roma, ciudad donde apenas alcanzado el Renacimiento su punto culminante empezó a manifestarse el Barroco (Weisbach). El autor hace un recorrido artístico a través de Bernini, de Borromini, de Caravaggio y de Poussin en unas páginas sintéticas que compensan la ausencia de reflexión política, pues en la Italia del siglo XVII no hubo, dice Pendás, un Luis XIV que se planteara la unidad peninsular.

A partir del capítulo XI y hasta el XIV varía el enfoque de la obra. Ya no se hace un examen nacional de la cultura, de la historia y de la teoría política, sino que el autor se adentra en figuras culturales relevantes del Barroco: Cervantes, Shakespeare, Velázquez y Bach. El enfoque es la contribución de estas figuras a la libertad y el sustrato de libertad que poseen sus respectivas obras. Son pequeñas monografías de cierta originalidad porque no ponen el acento en lo artístico y en lo estético, sino en las mentalidades y en su papel en el asentamiento de la libertad, muy alejados del tópico barroco.

Estas monografías sobre figuras del Barroco muy poco barrocas nos conducen a uno de los temas que están subyaciendo en toda la obra y que es quizás la aportación más original del autor: «Se abre, por tanto, una nueva época en la Historia de las Ideas que coincide cronológicamente con el Barroco, pero poco o nada tiene que ver con su letra y con su espíritu» (pág. 361). El autor explica las ideas y el método científico de Descartes y las aportaciones de Pascal para pasar, a continuación, de la mano de Merton, a la ciencia inglesa del siglo XVII, especialmente a Newton, y también a Galileo, aportaciones todas que Pendás resume en pocas palabras: «La Ciencia moderna parte de un axioma previo concebido como requisito *sine qua non*: la naturaleza constituye un orden inteligible, coherente y congruente, que dará una respuesta correcta si le formulamos las preguntas adecuadas» (pág. 400).

Tras la incursión en el mundo científico, antitético a la imagen tópica del Barroco, Pendás se detiene en lo que llama el «saber prudencial», es decir, Gracián y Vico, y de ahí desemboca en lo que denomina «Westfalia: paz

famosa, paz sospechosa» y su incidencia en las nuevas relaciones internacionales, hasta el extremo de que en 1648 Europa cambió para siempre.

El capítulo de conclusiones empieza con un a modo de confesión: el volumen sobre el Barroco resulta más farragoso que el anterior dedicado al Renacimiento. La decoración ostentosa del Barroco, el calvinismo que da un vuelco a la economía, el absolutismo fundado en el derecho divino de los reyes, etc. Pero este mundo farragoso enlaza con un nuevo paradigma, que es la Ilustración. Por eso no ha de extrañar que la disputa entre las dos almas del siglo XVII se resuelva con el triunfo de la ciencia. Además, si el siglo XVII no es un buen período para la libertad (Locke y nada más), tampoco es un siglo perdido.

Biografía de la libertad (II). Barroco: el gran libro del mundo constituye, como el tomo anterior de Pendás, una obra notable de síntesis, que no es habitual en nuestros tiempos. Salvando las distancias, recuerda otras grandes obras de síntesis, como la *Historia de Europa* o las *Grandes corrientes de la historia* de Henri Pirenne. Es una obra que compendia todo el saber sobre esa materia, antes el Renacimiento hoy el Barroco, con especial atención a la teoría política. No es una publicación que pase desapercibida.

Javier García Fernández
Universidad Complutense de Madrid